

Decreto No. 2201 que concede el exequátur de Abogado al Doctor Juan Fco. Reyes V., y de Notario al Dr. Fco. A. Vásquez T.— G. O. N° 8066 del 14 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2201

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Juan Francisco Reyes Vólquez, como Abogado; y
- b) Al Doctor Francisco Archibaldo Vásquez T., como Notario Público en el Municipio de Moca.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2202 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Pedro E. Vidal S., Regina Paniagua Terrero, Antonio de Js. Santamaría G. y Félix Rodríguez.— G. O. N° 8066 del 14 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2202

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Pedro Elpidio Vidal Soto, como Médico;
- b) A la Doctora Regina Paniagua Terrero, como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Antonio de Jesús Santamaría Cassó, como Médico; y
- d) Al Doctor Félix Rodríguez, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2203, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Luis Fortunato Janeiro como Vicecónsul Honorario de la República en Ponce, Puerto Rico.— G. O. N.º 8053, del 17 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2203

VISTA la renuncia presentada en fecha 15 de octubre de 1956 por el Sr. Luis Fortuño Janeiro como Vicecónsul Honorario de la República en Ponce, Puerto Rico;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al Sr. Luis Fortuño Janeiro como Vicecónsul Honorario de la República en Ponce, Puerto Rico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.